



Resolución Directoral N° 024-2009-BNP/OA

Lima, 14 MAYO 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 149-2009-BNP/OA-PER, de fecha 25 de marzo de 2009, emitido por el encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Permiso por Docencia Universitaria presentada por la servidora, Myriam Luz Reyes Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la servidora Myriam Luz Reyes Hidalgo, Arquitecto III, Categoría Remunerativa SPB de la Oficina de Desarrollo Técnico ha solicitado mediante Formulario Único de Trámite de registro N° 00978, de fecha 06 de marzo de 2009, permiso por (6) horas semanales para ejercer la Docencia Universitaria, acompañando la Carta de Compromiso para compensación de horas de su jornada laboral y acreditando su derecho con la presentación de la Carga Académica 2009-I, firmada por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de San Martín de Porres, cuya acreditación es único requisito exigido por las normas legales vigentes, para acceder al derecho solicitado; los mismos que fueron remitidos a la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, con Memorando N° 430-2009-BNP/OA, de fecha 17 de marzo 2009.

Que, los servidores públicos tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad, los mismos que deberán ser compensados por el servidor conforme se indica en el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el artículo 107° de su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-BNP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decretos Supremos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2009-BNP/OA

024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER Permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de (06) horas semanales, a favor de la servidora Myriam Luz Reyes Hidalgo, Arquitecto III Categoría Remunerativa SPB, de la Oficina de Desarrollo Técnico por el período comprendido desde el 09 de marzo hasta el 31 de marzo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al detalle siguiente:



PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO	
DÍAS	HORARIO DE PERMISO	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS	HORARIOS
Lunes Miércoles y Viernes	15: 00 Hrs. A. 17: 00 Hrs	Seis (06)	Martes y Jueves	17:00 Hrs. A 20:00 Hrs

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú